

## CIRCULAR No.002

### SECRETARIA TECNICA CODECTI - SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**PARA:** ACTORES RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y ONG'S, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL O DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL CON PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**DE:** SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CUATRO REPRESENTANTES AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CODECTI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1557 DE AGOSTO 5 DE 2022.

### CONSIDERACIONES

1. Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, son organismos colegiados de composición mixta, con participación de entidades públicas y privadas y organizaciones sociales, que cumplen la función de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación a nivel territorial, de forma articulada con Minciencias como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Los Codecti son la instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación con los gobiernos departamentales y del Distrito Capital, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito Departamental.
3. Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) contarán con la participación de miembros que representen al Estado, empresa, academia y sociedad civil organizada, quienes tendrán voz y voto.
4. El numeral 7 del Artículo 3 del decreto 1557 de agosto 5 de 2022, establece que el Codecti lo conformarán cuatro (4) representantes de la sociedad civil organizada, elegidos por el Gobernador del departamento, los cuales se establecerán así: dos (2) actores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento de su designación y dos (2) ONG's, juntas de acción comunal o demás miembros de la sociedad civil.
5. Que respecto al representante de los investigadores, estos serán propuestos directamente por las universidades públicas y privadas existentes en el Departamento, haciendo conocer el delegado directamente a la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio.
6. Que los integrantes del CODECTI que deban ser elegidos, ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.
7. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1557, resulta necesario que el Departamento de Nariño acomode la composición, estructura y funcionamiento de su Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.
8. Teniendo en cuenta lo anterior el Secretario de Planeación Departamental de Nariño.

**CONVOCA:**

1. A los representantes de los centros de investigación reconocidos por Minciencias.  
Para la elección de un (1) representante.
2. A los representantes de la sociedad civil organizada (Juntas de Acción Comunal, ONG's, Cabildos Indígenas, Grupos Afrodescendientes, y grupos minoritarios) para elección de dos (2) representantes

A participar en el proceso de elección para la conformación del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e innovación – CODECTI, para el periodo 2023 - 2024.

La presente convocatoria será publicada en la página WEB de la gobernación [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co).

Para los interesados en postularse deben remitir un oficio debidamente firmado por el representante legal en el cual se manifieste la intención de formar parte del CODECTI y el documento que los avale como tal (Registro mercantil vigente o acta de conformación o certificado de elección, etc) y los datos de contacto, al correo electrónico [codecti@narino.gov.co](mailto:codecti@narino.gov.co) hasta el día 06 de Febrero de 2023.

Si resultara mas de un postulado en cualquiera de los dos grupos se procederá a convocar a una reunión presencial a los inscritos para que entre ellos se elija al o a los representantes ante el CODECTI, a los dos días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria es decir el 8 de febrero mediante comunicado que se enviará a los respectivos correos electrónicos entregados al momento de la inscripción.



**DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ**  
**Secretario de Planeación**  
**Gobernación de Nariño**

Proyectó: Ricardo Andrés Aguirre Tobar, Contratista SPD-  
SGR

Revisó Dra. Sandra Burgos  
Abogada - SDP